

BASES DE LOS PREMIOS REALEJEROS DESTACADOS 2018

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos convoca, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial para la Concesión de Honores y Distinciones, los **PREMIOS REALEJEROS/AS DESTACADOS/AS 2018**.

La Finalidad de los mismos es reconocer o agradecer a personas, instituciones o entidades la labor desarrollada en beneficio del municipio y de sus habitantes en las siguientes modalidades: Servicios Sociales, Turismo, Tradiciones Populares, Cultura, Emprendeduría y "otros", éste último, con carácter excepcional, para aquellas labores no contempladas en las modalidades anteriores y que merezca un reconocimiento especial.

Por todo ello se establecen las siguientes:

BASES

1.ª.- Podrán optar a estos premios, las personas, instituciones o entidades, nacidas y/o empadronadas en esta villa o que hayan desarrollado o desarrollen en la actualidad su actividad profesional en este municipio. Y para el caso de las instituciones o entidades que tengan radicada su sede social en esta villa o, en su caso, que su actividad esté dirigida principalmente a los habitantes del municipio.

Los premios tienen como finalidad el reconocimiento o agradecimiento por la labor desarrollada en beneficio de la Villa de Los Realejos y de sus habitantes en las siguientes modalidades de actividad: Servicios Sociales, Turismo, Tradiciones Populares, Cultura, Emprendeduría, y "otros", éste último, con carácter excepcional, para aquellas labores no contempladas en las modalidades anteriores y que merezca un reconocimiento especial.

2.ª.- Las propuestas de candidatos serán formuladas por los Grupos Políticos de la Corporación Municipal y por las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el horario de oficina abierto al público, en <u>sobre cerrado</u> con la siguiente indicación: "Propuesta de Candidatos/as a los **Premios Realejeros Destacados 2018**, mediante escrito o instancia modelo.

Tendrán que motivarse o razonarse, <u>con carácter inexcusable</u>, los méritos de cada candidato/a propuesto para las distintas modalidades, sea persona física o jurídica. En el supuesto que las propuestas no vengan suficientemente motivadas o razonadas, es decir, no se aporte currículum de cada candidato/a, el Jurado de los Premios NO tendrá en cuenta dicha propuesta.

- 3.ª.- Este Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas, formulará propuesta de candidatos/as.
- 4.a.- El plazo de admisión de propuestas de candidatos/as será de <u>treinta días hábiles</u>, contados desde la fecha de aprobación de las presentes Bases.
- 5.a.- Se podrán proponer hasta un máximo de dos candidatos/as por cada modalidad señalada en la Base 1.a.

- 6.a.- El Jurado de las Premios Realejeros Destacados/as 2018, estará compuesto por un Presidente, que será el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y los siguientes vocales:
 - El Concejal-Delegado de Cultura.
 - Un Concejal del Grupo de Gobierno.
 - Un Concejal representante de los grupos municipales de la oposición.
 - Un representante de la Federación Realejera de Asociaciones de Vecinos, a propuesta de ésta.
 - Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, a propuesta de ésta.
 - Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento.
- 7.ª.- El Jurado tomará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros, pudiendo declarar, también por mayoría simple, desierta alguna de las modalidades señaladas en la Base 1.ª. Su fallo será elevado al Pleno de la Corporación que concederá los premios en las distintas modalidades por mayoría simple de sus miembros, sin que quede vinculado al fallo emitido por el Jurado. El acuerdo plenario de concesión no será susceptible de impugnación.
- 8.a.- En cuanto a la distinción de Realejero Destacado, se estará a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo tercero, del Reglamento Especial para la Concesión de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el B.O.P. n.º 64, de fecha 27 de mayo de 2016.